



M.D.S. N° 389/2020

Fernando de la Mora, 26 de febrero de 2020.

Señora

**Gloria Paredes**, Directora  
Servicio Nacional de Catastro

De nuestra consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacer referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N° 1767/2009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Considerando que el inmueble individualizado más abajo pertenece al Estado Paraguayo (Ministerio de Desarrollo Social), solicito sus buenos oficios a efectos de arbitrar los medios para la **Asignación de Cuentas Corrientes Catastrales a 154 lotes, incluyendo espacios públicos**, conforme al siguiente detalle:

Padrón N.º	Distrito	Departamento	Territorio Social
L02/64729	Capiatá	Central	Ko'e Pyahu

En este sentido, se adjunta una (01) carpeta que contiene las documentaciones necesarias para el efecto.

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa, que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas, en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato hacer presente mi consideración más distinguida.

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**  
Ministro



Decreto N° 1265/2003  
Exento de Arancel

pm/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



**T.S. KOE PYAHU, DISTRITO DE CAPIATA, DEPARTAMENTO CENTRAL, MATRICULA Nº  
L02/64.729, PADRON Nº 39.781.**

LA CARPETA CONTIENE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ 1 (un) CD – Soporte digital.
- ✓ 1 (una) copia autenticada del Título de propiedad
- ✓ 1(un) Original y 2 (dos) copias autenticadas de la Resolución J.M. Nº 4575/2020“POR LA CUAL SE APRUEBAE EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DE UN INMUEBLE...”
- ✓ 1 (un) Original y 2 (dos) copias autenticadas de la Resolución I.M.C Nº 9.764/2019” POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PLANO DE LOTEAMIENTO...”
- ✓ 1 (una) boleta original de Exoneración del Impuesto Inmobiliario año 2020.
- ✓ 1 (una) copia autenticada del registro MOPC y de la C.I. del Profesional.
- ✓ 3 (tres) Originales del Informe pericial.-
- ✓ 3 (tres) Plano de Loteamiento en papel obra primera.-
- ✓ FOLIADO del 01 al 80.-

  
Tec. Topógrafo. Marcos Medina  
Departamento de Infraestructura  
Dirección Programa TEKOKA

Exento de Arancel  
2020/003





TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
TRABAJA DANDO CORDÓN Y BUEN QUITE  
CONSTRUYENDO EL FUTURO NUESTRO

CATASTRO, HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO NACIONAL

## Expedientes

Expediente Nº **22.767**

Recurrente : *MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

Cta.cte. o Padrón Nº: **39781**

Distrito: *CAPIATA/CENTRAL*

Concepto : *ASIGNACION P/FRACCIONAMIENTOS*

Observación: *CON CD*

Ref/Profesional: *BAEZ VISOCERO, JUAN PABLO*

Fecha: *05-03-2020* Hora: *09:11:29*

Firma :



U T A